

**Junio 2020**

**Manual del/la Terapeuta ocupacional prestador/a  
de discapacidad**



---

**ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TERAPIA OCUPACIONAL**

**Libertad 370 3° B (1012)**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**COMISIÓN DIRECTIVA GESTIÓN 2018 - 2020**

Presidenta: Andrea Albino.

Vice presidenta: Andrea Villagra.

Tesorera: Sara Daneri.

Secretaria ejecutiva: Natalia Javelier.

Secretaria científica: Rosángela Forcat.

Vocal 1° Titular: Diana Muras.

Vocal 2° Titular: Silvina Montilla.

Vocal 3° Titular: Marcela Battaglia.

Vocal 4° Titular: Sandra Spampinato.

Vocal 1° Suplente: Agostina Ciampa.

Vocal 2° Suplente: Laura Pérez.

1° Revisor de cuentas Titular: Denise Díaz.

2° Revisor de cuentas Titular: Hernán Laglaive.

3° Revisor de cuentas Titular: Marcelo Esper.

1° Revisor de cuentas Suplente: Diana García.

2° Revisor de cuentas Suplente: Lucila Moreno

**Integrantes del capítulo de Ejercicio profesional:** Daneri, Sara; Olmos, Romina; Abregú, Macarena; Albino, Andrea; Laglaive, Hernán; Perretti, Gabriela. Asesora Legal: Dra. Liliana Fontán.

**Integrantes del capítulo de Educación:** Forcat, Rosangela y Rossi, Luisa.

**Integrantes del capítulo de Terapia ocupacional en el ámbito escolar:** Díaz, Denise; Matus Lerner, Analía; Graizer, Paula; Nisenbaum, Rosa y Villagra, Andrea.

**Integrantes del capítulo de Salud Mental:** Spampinato, Sandra; Briglia; Julieta y García Ariceta, Verónica.

**Integrantes del capítulo de Gerontología:** Muras, Diana; Schwartz, Mónica; Sauré, María Pía; Garriga, Jimena; Tiseira, Sabrina; García, Diana; Maslavski, Mara; Claria, Sandra; Javelier, Natalia; Pérez Ruffa, Cecilia y Torres, María Elena.

**Integrantes del capítulo de Tecnología de Apoyo:** Carcavallo, Lucila; Gualtieri, Carla; Ayaviri; María; Fleites, Jimena y Scaffa, Miriam.

**Integrantes del capítulo Biblioteca:** Montilla, Silvina; Albino, Andrea; Itovich, Florencia; Gasive, Constanza y Jeroncich, Julieta.

**Integrantes del área de comunicación:** Battaglia, Marcela; Gurksins, Sabrina, Terranova, Carolina y Alcaraz, Carla. Colaboran: Forcat, Rosangela y Rodríguez, Ana.

**Integrantes del capítulo CLATO:** Villagra, Andrea y Testa, Daniela (delegadas). Villagra, Andrea integra Junta Directiva 2019-2021 como Tesorera.

**Integrantes del capítulo FMTO (WFOT):** Ciampa, Agostina; Liceda Rosasco, Bernarda; Cohn, Miriam; Moreno, Lucila; Galeotti, Luciana; Zuretti, Nicole y Williams, Verónica. Delegadas ante WFOT; Ciampa, Agostina (titular) y Moreno, Lucila (delegada alternativa 1°).

**Integrantes del capítulo Revista Argentina de Terapia Ocupacional:** Albino, Andrea; Testa, Daniela; Narváez, Silvia; Mariscal, Celina; Acuña, Carolina; Itovich, Florencia; Belfi, Sabrina; Torrado, Daniela; García, Alejandra.

## EDITORIAL

En esta oportunidad, queremos hacerles llegar el “Manual del/la Terapeuta ocupacional prestador/a de discapacidad”. Un material de difusión y formación realizado por el Capítulo de Ejercicio Profesional de la Asociación Argentina de Terapeutas Ocupacionales (AATO), para los/as Terapeutas ocupacionales de nuestro país.

En este documento, desarrollaremos aspectos vinculados a la prestación en discapacidad, denominadas por Nomenclador Nacional de Discapacidad como “prestaciones de apoyo”.<sup>1</sup>

Quienes trabajamos con personas con discapacidad, sabemos que el efectivo cumplimiento de los derechos para este colectivo y para quienes trabajamos con ellos es una deuda histórica en nuestro país. Entendemos que la pandemia del COVID-19, no hizo más que poner en relieve estas problemáticas de diferentes formas: *falta de cobertura en las prestaciones, ajustes en la cantidad de sesiones aprobadas, falta de accesibilidad a la información sobre el virus (en lengua*

*de señas, sistema braille, lectura fácil), entre otras.*

Durante el año 2019, desde la AATO se realizó una encuesta sobre las condiciones generales de las prestaciones de apoyo<sup>2</sup>; entre los resultados más relevantes encontramos:

- Los/as prestadores en su mayoría, 95,2%, son mujeres monotributistas, lo cual las ubica en situación de vulnerabilidad al no contar con los derechos más básicos de una trabajadora, por ejemplo: licencia por embarazo y maternidad; días de enfermedad por familiar a cargo: hijos/as, padres/ madres, pareja. Por otra parte, la decisión de maternar queda sujeta a la falta de percepción de ingreso, meses claves en donde deberían más que nunca estar amparadas por políticas de Estado.
- En cuanto a la carga horaria de los/as profesionales: el 26,6% dedica de 21 a 30 hs semanales a la atención de las PcD, el 25,2% de 31 a 40 hs, el 24,2% de 11 a 20 hs, el 9,1 % hasta 10 hs y el 4,6%

---

<sup>1</sup> Resolución 6/2019 del Nomenclador Nacional de Discapacidad.

<sup>2</sup> Encuesta realizada durante el mes de noviembre 2019 junto con Prestadorxs Precarizadxs en Salud y Educación (PPSyE). Participaron un total de 564 prestadores/as.

Los datos fueron entregados el 12 de marzo de 2020 a las autoridades de la Superintendencia de servicios de Salud.

más de 50 hs semanales. Se agrega que el 40% de los/as profesionales destina más de 5 horas semanales para la redacción de informes, comunicación con colegas, supervisiones, capacitaciones, gestiones diversas ante los reiterados cambios en las modalidades de facturación por parte de las distintas Obras Sociales, normativas oficiales, etc. Por estas gestiones un 92,2% de los/as profesionales no percibe honorarios ya que no están contempladas dentro de las prestaciones a cobrar y tampoco por las Obras Sociales.

- El 52,6% cobra sus prestaciones entre 60 y 90 días después de presentar sus facturas y si como este hecho de por sí no fuera sorprendente, en los casos más extremos hay trabajadores/as cuya demora en el pago oscila entre los 90 y los 120 días. Es decir, que 1 de cada 3 trabajadores deben esperar más de 3 meses para cobrar sus

honorarios. Por otra parte, todas las obras sociales provinciales tienen retrasos mayores a los 120 días y hasta inclusive de un año o más.

Estos datos, demuestran una vez más la situación de precarización laboral que vivimos.

Por ello, desde el Capítulo de Ejercicio Profesional, esperamos que este material les brinde herramientas y conocimientos teórico - políticos sobre nuestro Sistema de Salud y que promueva la participación e involucramiento en la defensa de nuestros derechos como trabajadoras/es. El momento es ahora.

**¡Los/as esperamos!**

**Capítulo de Ejercicio Profesional AATO**

## ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN NECESITA EL/LA TERAPISTA OCUPACIONAL PARA FACTURAR A LAS OBRAS SOCIALES/ EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGA?

Aunque cada Obra Social y prepaga cuenta con sus propios instructivos, la documentación que en general, exigen es la siguiente:

- DNI del profesional.
- Título de grado.
- Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Brutos (AFIP).
- Constancia de Inscripción de Ingresos Brutos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).
- Matrícula Nacional y/o provincial.
- Inscripción en Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS).
- Seguro de Mala praxis.
- Cuenta bancaria.

Para comenzar una intervención de Terapia Ocupacional se exige una orden médica que prescriba la cantidad de sesiones y especifique el período de tratamiento (ej. dos sesiones semanales de Terapia Ocupacional de enero a diciembre de 2020). A su vez, se debe presentar un plan de tratamiento especificando: Datos del afiliado, datos del prestador, diagnóstico, objetivos de tratamiento, días y horarios de atención, domicilio de

atención, datos bancarios. Por último, una vez informado el afiliado del plan de tratamiento, aclaradas sus dudas y/o ampliada la información, se firma un Consentimiento Informado Libre y Voluntario entre el afiliado o tutor del afiliado y el prestador y se entrega una copia de la Hoja de Información y de la Hoja de Firmas de dicho consentimiento al afiliado. Toda esta documentación respaldatoria se presenta en la Obra Social o Empresa de Medicina Prepaga. A los fines legales se recomienda conservar una copia de la documentación en la historia clínica de cada Persona con Discapacidad (PcD) como así también realizar los registros de evolución correspondientes de cada sesión.

*NOTA: CABE ACLARAR QUE ESTAS CONDICIONES SON AL MES DE JUNIO 2020, QUEDA SUJETO A NUEVAS RESOLUCIONES Y/O MEDIDAS UNILATERALES O INCONSULTAS DE LAS OBRAS SOCIALES/ PREPAGAS.*

## SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD



SUPERINTENDENCIA  
DE **SERVICIOS DE SALUD**

La SuperIntendencia de Servicios de Salud (SSS) es un organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Salud. Tiene persona jurídica y autarquía individual, financiera y administrativa.

Entre sus funciones se encuentran<sup>3</sup>:

1. Regular y supervisar los Servicios de Salud.
2. Dictar las normas para regular y reglamentar las modalidades del desenvolvimiento de las actividades de regulación y control de Organismos.
3. Controlar el funcionamiento del Sistema de los Agentes del Seguro de Salud (Obras Sociales), de los prestadores intervinientes y de toda otra entidad prestadora o financiadora de prestaciones médico-asistenciales que se le incluyan.
4. Aprobar las solicitudes de propuestas de ingreso al sistema de las entidades y promover la intervención de las mismas para

asegurar la continuidad y normalización de las prestaciones de salud.

5. Aprobar el Programa de Prestaciones Médicas y el Presupuesto de Gastos y Recursos para su ejecución.
6. Asegurar y controlar la libertad de elección de obras sociales de los beneficiarios del sistema, así como garantizar su acceso efectivo.
7. Efectuar el contralor del cumplimiento de las obligaciones éticas correspondientes al Organismo y todos sus dependientes y desarrollar mecanismos de control y procesos contra fraude y corrupción.

Es decir, que la SSSalud **fiscaliza** el cumplimiento del Programa Médico Obligatorio (P.M.O.) y las prestaciones enunciadas en la Ley N° 24.901/97, por parte de los Agentes del Seguro de Salud (Obras Sociales) y las Entidades de Medicina Prepaga comprendidas

---

<sup>3</sup> Extraídas de la página web oficial de la Superintendencia de Servicios de Salud.

en la Ley N° 26.682/11. Se entiende por Agentes del Seguro de Salud al conjunto de Obras Sociales nacionales de pertenencia sindical. Por su parte, las Obras Sociales Provinciales están nucleadas en el Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la

República Argentina (COSSPRA), que es una institución civil sin fines de lucro, cuyos valores prestacionales en general difieren de los establecidos a nivel nacional.

## FONDO SOLIDARIO DE REDISTRIBUCIÓN

El Fondo Solidario de Redistribución (FSR) se creó en 1980, está a cargo de la SSSalud y se financia con una parte de los aportes y recursos del presupuesto nacional, entre otras fuentes.

El FSR se compone con los aportes de cada trabajador/a en relación de dependencia quien aporta automáticamente un 3% de su sueldo para financiar su obra social y su empleador aporta otro 5%. De este total, entre un 80% y un 85%, según los ingresos del trabajador/a, se destina a su obra social para la prestación del servicio y el restante (entre un 15% y un 20%) se destina al FSR.

Este FSR tiene por objetivo principal el reintegro de dinero a las obras sociales por tratamientos complejos y costosos (tratamientos de personas con discapacidad, HIV, tratamientos oncológicos, entre otros).

Dentro de las prestaciones de discapacidad que se financian a

través del FSR se incluyen las **prestaciones de apoyo** previstas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, así como las contempladas en el Programa Médico Obligatorio (PMO). Este último es una canasta básica de prestaciones a través de la cual los beneficiarios tienen derecho a recibir prestaciones médico asistencial.

La obra social/ prepaga que corresponda debe brindar las prestaciones del PMO y otras coberturas obligatorias, sin carencias, preexistencias o exámenes de admisión, dentro de las cuales se encuentra el código 250103 correspondiente a Terapia Ocupacional por sesión.

Las Obras Sociales Provinciales, Municipales y Prepagas no forman parte del Fondo Solidario de Redistribución.



## MECANISMO DE INTEGRACIÓN

Mediante el Decreto 904/16 se crea el Mecanismo de Integración<sup>4</sup> para el financiamiento directo del Fondo Solidario de Redistribución a los Agentes del Seguro de Salud, de la cobertura de las prestaciones médico asistenciales previstas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas de Personas con Discapacidad.

Los Agentes del Seguro de Salud poseen una denominada "Cuenta Discapacidad" que tiene afectación específica y exclusiva para recibir las transferencias provenientes del Fondo Solidario de Redistribución a fin de proceder al pago de las prestaciones.

El mecanismo de pago de las prestaciones en discapacidad es el siguiente:

- El prestador presenta las facturas en la Obra Social correspondiente.
- La Obra Social carga las facturas en el sistema de la SSSalud.<sup>5</sup>
- Una vez cerrado el periodo vigente, la SSSalud procede a la liquidación de la presentación.
- Los totales liquidados de los Agentes del Seguro de Salud se informan a la Administración General de Ingresos Públicos (AFIP).
- La AFIP transfiere el importe total liquidado a la "Cuenta Discapacidad" de cada Agente del Seguro de Salud.
- La Obra Social le transfiere los fondos al prestador.
- Los prestadores deben presentar posteriormente recibos por las transferencias realizadas.

---

<sup>4</sup> Información extraída de la página web oficial de la Superintendencia de Servicios de Salud:  
[https://www.sssalud.gob.ar/?cat=os&page=discapacidad\\_padron](https://www.sssalud.gob.ar/?cat=os&page=discapacidad_padron).

<sup>5</sup> Para visualizar y controlar la carga de facturas por parte de las Obras Sociales en la SSS ingrese al siguiente link:  
<https://www.sssalud.gob.ar/index.php?page=integracion>

## AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.



La Agencia Nacional de Discapacidad es un organismo descentralizado creado por Decreto N° 698/2017 que desarrolla sus funciones en el ámbito de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación, como continuación de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Con Discapacidad (CONADIS) y de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, las cuales fueron suprimidas por el mismo Decreto. La Agencia Nacional de Discapacidad tiene a su cargo el diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad y la conducción del proceso de otorgamiento de las pensiones por invalidez y las emergentes de las Leyes N° 25.869/03 y N° 26.928/13 en todo el territorio nacional. La Agencia Nacional de Discapacidad cumple

con las funciones que se detallan a continuación: - Elaborar y evaluar la ejecución de un plan nacional de inclusión para personas en situación de discapacidad. - Ejecutar las acciones necesarias para garantizar que las personas en situación de discapacidad puedan ejercer de manera plena sus derechos. - Impulsar adecuaciones normativas tendientes al ejercicio efectivo de los derechos de las personas en situación de discapacidad. - Diseñar y proponer programas nacionales que contemplen las áreas de prevención, promoción, asistencia, protección y rehabilitación de las personas en situación de discapacidad y promover la articulación intersectorial a efectos de coordinar acciones y programas. - Coordinar la elaboración de las iniciativas que en materia de discapacidad proyecten las áreas competentes, manteniendo un permanente análisis sobre el desarrollo de las que se aprueben. - Evaluar el cumplimiento de la Ley N° 22.431/81 y sus modificatorias, y demás instrumentos legales y reglamentarios relacionados con las personas en situación de discapacidad y analizar la pertinencia de la sanción de normas complementarias o modificatorias que resulten indispensables para el logro de los fines perseguidos, en coordinación

con todos los organismos competentes. - Formular políticas públicas relacionadas con la situación de discapacidad y conforme a las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos en materia de discapacidad. - Gestionar políticas públicas inclusivas y estrategias de desarrollo local inclusivo, a través del trabajo intersectorial y territorial para mejorar la oferta pública y privada, en el ámbito de su competencia. - Promover el otorgamiento de estímulos fiscales a personas físicas o jurídicas que realicen acciones a favor de las

personas en situación de discapacidad.

Asimismo, la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDis) tiene a su cargo el Programa Federal Incluir Salud que da acceso a los servicios de salud a los titulares de las Pensiones No Contributivas (PNC) y transfiere fondos a las provincias para garantizar que todas las personas titulares de dichas pensiones puedan acceder a una atención de calidad. Este programa también organiza sus prestaciones a través del Nomenclador Nacional de Prestaciones Básicas en Discapacidad.

## DIRECTORIO DE PRESTACIONES EN DISCAPACIDAD.

Mediante el Decreto 1193/98<sup>6</sup> se crea la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas (formada por Asociaciones de la Sociedad Civil) y el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad. La Presidencia del Directorio la tiene el presidente de la Agencia Nacional de Discapacidad.

Este Directorio cuenta con las siguientes atribuciones: *Modificar los aranceles del Nomenclador de Prestaciones Básicas; establecer el presupuesto anual del Sistema de Prestaciones Básicas y someterlo a la aprobación de las áreas gubernamentales competentes; fijar la reglamentación para el uso de las prestaciones; entre otras.*

El mismo está formado por representantes de la Agencia Nacional de Discapacidad, del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, del Ministerio de Salud de la Nación, de la Superintendencia de Servicios de Salud, del Consejo Federal de Discapacidad, de la

Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y de representantes de las cámaras empresarias (de instituciones o centros categorizados).

**Cabe aclarar que el estatuto del directorio no incluye la representación de los profesionales independientes o de las asociaciones y colegios que representan los intereses de los profesionales independientes.** Por este motivo los profesionales independientes que prestamos servicios a personas con discapacidad no tenemos participación en este directorio. De esta manera no podemos participar de las discusiones en relación a los honorarios profesionales establecidos por el valor del nomenclador a las prestaciones de apoyo.

**Como asociación profesional sostenemos que no solo es necesario, sino que es urgente que nuestro colectivo pueda continuar organizándose y participando en forma activa de los espacios de representación gremial en pos de garantizar los derechos, tanto de las PcD como los nuestros.**

---

<sup>6</sup> Extraída de:  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegIntern/et/anexos/50000-54999/53566/norma.htm>

## LA AATO Y SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA

### Cronología de un camino de lucha

La AATO comienza a llevar a cabo distintas acciones con el objetivo de defender los derechos de los/as prestadores/as terapeutas ocupacionales:

- En el año 2008 realiza acciones que lograron incluir a la terapia ocupacional en el Registro Nacional de Prestadores. Esto permitió que se incluyera a la TO dentro de las prestaciones de apoyo que estipula el nomenclador nacional para la atención de PcD.
- En el año 2013 se iniciaron nuevamente fuertes y coordinadas acciones para lograr la sanción de la ley profesional. Lo que en 2014 se consiguió con la Ley 27.051 de Ejercicio de la Profesión de Terapeutas Ocupacionales, Terapeutas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional.
- En noviembre del 2016 se organizó una asamblea abierta convocando a TOs socios y no socios para trabajar sobre varias temáticas que estaban atravesando al colectivo profesional en relación a los derechos laborales, entre ellas, el no aumento de las prestaciones de apoyo en la última actualización del nomenclador nacional.



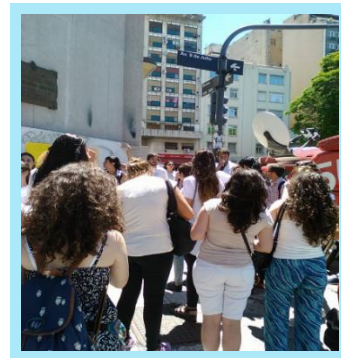


- A partir de las propuestas aprobadas en la asamblea, la AATO envía notas a distintas asociaciones y colegios profesionales para unificar acciones por la defensa del valor del nomenclador para las prestaciones de apoyo puntualmente. Ante la falta de respuestas de estas organizaciones e instituciones, comenzamos a trabajar junto a la Red Nacional de Terapeutas ocupacionales (RENATO) y Prestadorxs Precarizadxs en Salud y Educación (PPSyE) en la coordinación de acciones que implicaran la defensa de nuestros derechos laborales.

- Se envían notas a la ANDiS y la SSSalud con los reclamos en relación a las normativas, al pedido de actualización del nomenclador, pedidos de reuniones para dar cuenta de los vacíos en relación a las reglamentaciones por el trabajo de los profesionales en los centros categorizados. Se envían notas con propuestas para participar en las actualizaciones en relación a las prestaciones para PcD y la modificación del estatuto para que nos permitan participar del directorio.

- En enero 2017 se analizó y estableció la estructura de costos de las prestaciones de apoyo en discapacidad de trabajadores independientes. La misma nos permite tener datos concretos para fundamentar las acciones que siguieron.

- En mayo 2018, llevamos adelante nuestra primera movilización junto a PPSyE y otras. A partir de allí, realizamos manifestaciones en la SSSalud, a la ANDiS y el Ministerio de Salud de la Nación.



- Participamos en el reclamo por la derogación del decreto 1231/19 que recortaba las prestaciones, difundimos esta situación en el X Congreso Argentino de TO y XII Congreso Latinoamericano de TO.



- La última movilización en la que participamos fue en el 12 de marzo de 2020 por el pago de los meses adeudados. Concentramos en la SSSalud.



Desde que comenzó el aislamiento social y obligatorio, la AATO se llevaron adelante las siguientes acciones:

- Participamos en una reunión con representantes de la ANDis y en la movilización por reclamo de deudas impagas de 2019 y ene/feb 2020.
- Presentación de intervención de SSSalud y ANDis por falta de respuesta de teleasistencia y negativa de reconocimiento de OO.SS. y prepagas.
- Convocatoria a la Red Nacional de TO para envío de notas a SSSalud y ANDis de reclamo por falta de respuesta de OO.SS. y prepagas para atención virtual.
- De forma conjunta con PPSyE relevamiento, a través de un drive abierto, los criterios de OO.SS. y prepagas para atención virtual.

- Difusión por redes AATO de material para TO y elaborados por colegas destinados a la comunidad con medidas de cuidado, importancia de los ritmos de trabajo, mantenimiento de hábitos y rutinas para diversos grupos etarios.


- Actividad con nuestra asesora letrada Dr. Fontán sobre situaciones de posible desconocimiento/falta de pago de prestaciones. Lo recaudado se donó a un Taller Productivo

- Creación de un grupo abierto de reflexión sobre TO y COVID-19 (impacto en la salud, remuneración, teletrabajo, impacto en las rutinas, acompañamiento a pacientes, la vida ocupacional después de la crisis).

## ACCIONES DEL CAPITULO DE EJERCICIO PROFESIONAL

Durante el periodo de aislamiento social

- Participación de AATO en reunión con representantes ANDis y participación en la movilización por reclamo deudas impagas 2019 y enero y febrero 2020
- Presentación de intervención de SSSalud y ANDis por falta de respuesta a la atención via virtual/teleasistencia y negativa de reconocimiento de OO.SS y pre pagas
- Convocatoria a la Red Nacional TO para envío de notas a SSSalud y ANDis de reclamo por falta de respuesta de OO.SS y prepagas para implementar atención virtual.
- De forma conjunta con PPSyE relevamiento a través de un drive abierto. los criterios de OO.SS y prepagas para atención virtual.
- Difusión por redes AATO de material para TO y elaborados por Terapeutas Ocupacionales destinados a la comunidad con medidas de cuidado, importancia de los ritmos de trabajo, mantenimiento de hábitos y rutinas para diversos grupos etarios.
- Asesoramiento legal sobre situación de posible desconocimiento/falta de pago de prestaciones virtuales.
- Creación de un grupo abierto de reflexión sobre TO y Covid 19 (impacto de la salud en traba de la salud, remuneración, teletrabajo, impacto en las rutinas, acompañamiento a pacientes, la vida ocupacional despues de esta crisis)



**AATO**  
Asociación Argentina  
Terapeutas Ocupacionales

## ¿POR QUÉ ASOCIARSE A LA AATO?

Muchas veces recibimos correos y consultas preguntando sobre cuestiones relacionadas a nuestro rol profesional.

Sabemos que existe en nuestro colectivo de TOs, esa pregunta de... *¿Qué hace la AATO?*.

Las acciones que enumeramos antes son sólo las relacionadas al **ejercicio profesional** en un área específica que es el trabajo como prestadores de servicios a PcD en todo el país.

Además:

- Respondemos a correos y consultas preguntando sobre cuestiones relacionadas a nuestro rol profesional.
- Iniciamos acciones en FATSA y Ministerio de Trabajo para que se incorpore la TO a la categoría profesional para todos los convenios posibles y que incluyen a todos los TOs del país.
- Reformamos el estatuto para poder incorporar filiales en aquellas provincias que no tienen asociación para los colegas que puedan tener una representación oficial en la región en la que ejercen la profesión.
- Sostenemos la revista argentina de TO de acceso libre y gratuito
- Actualizamos el material de la biblioteca y estamos trabajando en la posibilidad de crear una biblioteca virtual con material accesible
- Tramitamos becas y descuentos en diversos cursos.
- Se organizan jornadas anuales de TO en gerontología y TO en escuela
- Promovemos y sostenemos capítulos con diferentes temáticas que se ocupan de la actualidad profesional en cada campo y área de ejercicio.
- Ponemos a disposición asesoramiento legal y contable sin costo para los socios.
- Brindamos a las socias membresía individual a la Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales (WFOT por sus siglas en inglés).

Invitamos y esperamos que más colegas se acerquen, asocien y participen en los distintos espacios de la AATO, que puedan encontrar un espacio de interés o generar otros espacios nuevos.



Hoy la AATO está conformada por 352 socias/os activos que hacen posible que un grupo de ellos que conforman la Comisión Directiva y cada uno de los capítulos, puedan sostener de manera voluntaria todas estas acciones y muchas otras que no están enumeradas.

Creemos que es importante ser parte de la construcción colectiva de nuestra profesión.

Fortalecer nuestro colectivo nos permitirá lograr más avances, reclamar con más fuerza y hacer crecer la terapia ocupacional en el país y la región.

**Cómo asociarse:** <http://www.terapia-ocupacional.org.ar/como-asociarse/>

**Aquí encontrarás todos los pasos, te esperamos.**



## Contacto



@toargentina



Asociación Argentina de Terapeutas Ocupacionales



@AsocArgTO



asocato@gmail.com / aatoprestaciones@gmail.com



[www.terapia-ocupacional.org.ar](http://www.terapia-ocupacional.org.ar)